



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09.2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 21 de octubre

Número 239

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Valle de las Navas y Quintanaortuño, de la provincia de Burgos, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Valle de las Navas y Quintanaortuño, de la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Valle de las Navas.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 10 y sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, quedando como Secretario don Amancio García Val, titular del Ayuntamiento capitalidad.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.
El Director General, Vicente Capdevilla Cardona.

(B. O. E. núm. 246 de 14-10-1978).

GOBIERNO CIVIL

Son bastantes los Ayuntamientos que no han remitido al Servi-

cio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, los Cuestionarios E. L. S. 9 (Patrimonio), E. L. S. 13 (Presupuestos extraordinarios) y modelo 29 (Cuenta-Resumen de Valores I. y Auxiliares), referidos al 31 de diciembre de 1977, cuyo servicio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, debe cumplimentarse durante el mes de junio de cada ejercicio, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de referencia, se hace saber a todas las Corporaciones que no han presentado citados Cuestionarios y Modelos, que habrán de proceder a su remisión, a la mayor brevedad posible.

Burgos, 18 de octubre de 1978. —
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

El Director General de Administración Local, en escrito de fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por la Excm. Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto visar la creación de las siguientes plazas:

En el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Técnicos Medios:

1 de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8.

En el Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios:

2 de Maquinistas motoniveladora y

1 de Oficial Mecánico, las tres plazas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de octubre de 1978. —
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para fijar la edad de jubilación de sus funcionarios, la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del texto articulado parcial de la Ley 11/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, ha resuelto visar el acuerdo corporativo de 13 de febrero último, por el que se fija la jubilación a los 65 años a las siguientes plazas: 5 de Conductores, 1 de Alguacil notificador, 2 de Enterradores, 10 de Barrenderos, 1 de Auxiliar de jardinería y 1 de Limpiadora de Oficinas.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este Centro directivo».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de octubre de 1978. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 293 de 1977, a instancia de Hijos de Santiago Rodríguez, S. A. —Librerías—, de Burgos, contra doña Matilde Gómez Pérez, mayor de edad, casada con don José Luis Pérez Retamero, industrial, de Málaga, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

- 1.—Una máquina registradora, eléctrica, marca Hugin. Tasada en 37.500 pesetas.
- 2.—Una fotocopidora U-Bix-Mark-1. Tasada en 575.000 pesetas.
- 3.—Un aparato de aire acondicionado marca Norge. Tasado en 25.000 pesetas.
- 4.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle San Juan Bosco, núm. 35, de Málaga, destinado a Librería-Papelería, propiedad de doña Agustina Retamero Ramón, de Málaga. Tasados en 175.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Málaga, que corresponda el exhorto que se librará a tal fin, se ha señalado las once horas del día veintinueve de noviembre del año actual, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes muebles quedaron en depósito en

poder del marido de la demandada, en el local de negocio, sito en calle San Juan Bosco, 35, donde podrán examinarse en días y horas hábiles; que el licitador a los derechos de traspaso del local de negocio que se subasta, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; que se notificará al propietario del local la postura mayor ofrecida, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo, en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento de la demandada.

Dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4943.—1.308,00

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada por el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.229/1977, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, contra Hilaire Henri Betrán, cuyo último domicilio lo tenía en Francia, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la multa e indemnización, que asciende a la cantidad total de 706.350 pesetas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago, bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se requiere a referido condenado y se notifica al mismo, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de reprenderle privadamente y hacer entrega del carnet de conducir para la privación del mismo, por tiempo de dos meses, apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en for-

ma al penado Hilaire Henri Betrán, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.098 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Ramos de Conceicao, cuya última residencia la tenía en Francia, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 25.396 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por plazo de tres días y transcurridos, se le requiere para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Manuel Ramos De Conceicao, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución de este día dictada en juicio de faltas número 1.097 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Isaque de Barros Goncalves, cuyo último domicilio lo tenía en Francia, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 22.876 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a Isaque De Barros Goncalves, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula.

la en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Luis Suárez del Barrio, de 27 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Julia, de profesión barman y en el cual se encontraba cumpliendo pena en la prisión de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, encartado en las diligencias preparatorias número 94/78, por quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión o en caso contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de juicio de faltas núm. 332/78, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellos a Clemente Sánchez Sánchez, de 45 años de edad, soltero, obrero y domiciliado en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el correspondiente juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Fidel García, número 6 de esta ciudad, con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 1978. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Requisitoria

Vicente Martín Morales Amestegui, de treinta y tres años de edad, casado, industrial, hijo de Vicente y de Braulia, natural y vecino de Pamplona, donde tiene su domici-

lio en calle Iturralde Ysuit, número 5-6.º, si bien actualmente se desconoce su paradero, creyendo haya marchado al extranjero, procesado en el sumario núm. 22 de 1978, seguido por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Instrucción (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En los autos núms. 1.375-6/78, seguidos ante esta Magistratura por don Mario del Pino Marcos y otro, contra Bodegas Cibbe, S. A., sobre reconocimiento del vínculo laboral, ha sido dictada sentencia con esta fecha, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Mariano del Pino Marcos y por don Eduardo Oscar Bueno contra la empresa Cibbe, S. A. (Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A.), debo declarar y declaro que existían sendos vínculos laborales entre referidos actores y la citada empresa en el momento en que la misma inició ante la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos expediente de reestructuración de plantillas, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a estar y pasar por la declaración que antecede. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José María Ramos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Bodegas Cibbe, S. A. (Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, Sociedad Anónima), cuyo último domicilio lo tuvo en Carretera de Valladolid, km. 5; Villabilla (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Isar (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de abril de 1975.

Primero. — Que con fecha 6 de octubre de 1978, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Isar (provincia de Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme a lo determinado en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer

recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de octubre de 1978.—
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Briviesca

Por la empresa Construcciones Sagredo Martínez, de esta ciudad, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la instalación subterránea de un depósito de 5.479 kgs. de propano con destino a cocinas y calefacción de las viviendas del edificio en construcción en la parcela número 2 de la Urbanización «La Cercada», dentro del terreno de dicha parcela.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 11 de octubre de 1978.
El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

4920.—477,00

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Don Antonio Rodríguez Diz solicita licencia para la apertura de un Establecimiento de Pescadería, sito en la calle La Iglesia, que linda derecha entrando, el solicitante; y por la izquierda, calle, y cuyo puesto será provisto de una cámara frigorífica congeladora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para quien pudiera resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto.

Royuela de Riofranco, a 7 de octubre de 1978. — El Alcalde, F. Sanz.

4845.—426,00

Ayuntamiento de Ameyugo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de cuatro de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de veinticuatro de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas a los ejercicios de 1976 y 77 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, 6 de octubre de 1978.—
El Alcalde, Basilio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoo, Bugedo y Enoio.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Ordinaria número 106.461-5, de Central.

Ordinaria núm. 8.057-6, de Medina de Pomar.

Ahorro plazo núm. 115-2, de Villahizán de Treviño.

Ahorro plazo núm. 182-2, de Villahizán de Treviño.

Ordinaria núm. 374-2, de Villahizán de Treviño.

Ordinaria núm. 94.063-8, de Central.

Ahorro plazo núm. 4.755-3, de Medina de Pomar.

Ordinaria núm. 29.934-2, de Central.

Ordinaria núm. 4.459-1, de Melgar de Fernamental.

Ordinaria núm. 5.179-9, de Lerma.

A. Escolar núm. 766-6, de Urbana 8.

Ordinaria núm. 2.679-5, de Urbana 8.

Ordinaria núm. 2.110-5, de Urbana 9.

Ahorro plazo núm. 1.507-9, de Urbana 9.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

4844.—1.050,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta número 329. Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 2.343. Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 413.676. Oficina de Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 5.070. Oficina de Villanasur Río de Oca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 13.812. Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo fijo núm. 16. Oficina de Pancorbo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4942.—450,00